

**ACUERDO No. 010 DE 2026
(26 DE MAYO DE 2026)**

“Por medio del cual se aprueba modificación al presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega, VIGENCIA 2026”

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DE LA VEGA**

En uso de las atribuciones legales establecidas en la Ordenanza 219/2014 y ordenanza 0103-2023 de 21 de febrero de 2023,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el ARTÍCULO 1°. DE LA ORDENANZA No. 219/2014, Creación y Naturaleza Jurídica. Créase la Empresa Social del Estado “Hospital de La Vega”, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.

Que en el literal a del ARTÍCULO 9°. DE LA ORDENANZA No. 219/2014, establece que, “Dirección. Estará conformada por la Junta Directiva y el Gerente y tendrá a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la Misión y Objetivos institucionales; identificará las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinará los mercados a atender, definirá la estrategia del servicio, internalización, modelo de operación, asignará recursos, adoptará y adaptará normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la entidad”; *así mismo, en el numeral 20.15 del artículo veinte establece que son funciones del gerente, “Presentar para la aprobación de la Junta Directiva el plan trienal, los programas anuales de desarrollo de la entidad y el presupuesto prospectivo, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto y normas reglamentarias.”*

Que el TÍTULO OCTAVO - EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO - DE LA ORDENANZA No. 0103-2023, - “por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, regula lo relativo al régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023 “Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No. 00074 de 2025, del 5 de diciembre de 2025, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2026, incluida la E.S.E. Hospital de La Vega, así:

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



PRESUPUESTO DE INGRESOS \$ 22.606.030.000

PRESUPUESTO DE GASTOS \$ 22.606.030.000

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No. 0103-2023, el Gerente de la E.S.E. Hospital de La Vega mediante Resolución N° 036 de 16 de diciembre de 2024, emanada de la Gerencia de la E.S.E., desagregó y liquido el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025 siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo N° 038 de 30 de diciembre de 2024, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

Que el ARTÍCULO 160 DE LA ORDENANZA No. 0103-2023, - MODIFICACION A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación.

Que mediante Acuerdo No. 009 del 2026 la Junta Directiva de la ESE Hospital de La Vega viabilizó modificación al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 donde se establece un presupuesto ajustado para la vigencia 2026 por valor **VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$26.159.375.894) MCTE.**

Que producto del cierre de la vigencia 2025, se hace necesario efectuar Contracrédito y Crédito del valor proyectado en el presupuesto de Ingresos de la vigencia 2026 en las CUENTAS POR COBRAR, en la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (160.619.000) M/CTE.**, esta modificación se encuentra debidamente sustentada en la justificación técnica y económica anexa, recursos que se encuentran disponibles según certificado de disponibilidad presupuestal No. 001 - 2025 expedido por el profesional de presupuesto.

Con las presentes modificaciones el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 de la E.S.E. Hospital de La Vega, se mantiene en la suma de **VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$26.159.375.894) MCTE.**

Que la E.S.E. Hospital de La Vega, incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto número 0229 de 2025 de fecha 27 de febrero de 2025 "Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", según certificación de cumplimiento indicador de mantenimiento hospitalario de fecha de ABRIL de 2026 expedido por el Contador de la ESE.

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



Que la presente modificación cuenta con previo concepto técnico de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO-0235 de 29 abril de 2026, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital de La Vega;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación en el presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2026, CONTRACREDITANDO y ACREDITANDO al presupuesto de Ingresos, la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (160.619.000) M/CTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO O APROBADO VIGENCIA 2026	CREDITO	CONTRACREDITO	PRESUPUESTO DEFINITIVO VIGENCIA 2026
1	INGRESOS	26.159.375.894	160.619.000	160.619.000	26.159.375.894
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	5.167.700.901	-	-	5.167.700.901
1.0.02	Bancos	5.167.700.901	-	-	5.167.700.901
1.0.02.01	Bancos	5.167.700.901	0	0	5.167.700.901
1.1	Ingresos Corrientes	20.338.201.347	160.619.000	160.619.000	20.338.201.347
1.1.02	Ingresos no tributarios	20.338.201.347	160.619.000	160.619.000	20.338.201.347
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	151.864.000	-	-	151.864.000
1.1.02.01.005.67	Cuotas moderadoras	151.864.000	0	0	151.864.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	18.470.631.647	160.619.000	160.619.000	18.470.631.647
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	18.470.631.647	160.619.000	160.619.000	18.470.631.647
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	18.470.631.647	160.619.000	160.619.000	18.470.631.647
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	18.470.631.647	160.619.000	160.619.000	18.470.631.647
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	9.574.058.000	123.754.000	92.488.000	9.605.324.000
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Capitado	1.629.575.000	123.754.000	0	1.753.329.000
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitalado	7.944.483.000	0	92.488.000	7.851.995.000
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo		7.915.000		6.381.011.000

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



		6.376.659.000		3.563.000	
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Capitado	841.939.000	0	3.563.000	838.376.000
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Capitalado	5.534.720.000	7.915.000	0	5.542.635.000
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	1.085.849.000	18.553.000	-	1.104.402.000
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento - Distrito	620.448.855	5.274.000	0	625.722.855
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Municipio	465.400.145	13.279.000	0	478.679.145
1.1.02.05.001.09.02.04	Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito	36.378.000	707.000	0	37.085.000
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	538.990.000	0	2.897.000	536.093.000
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	65.791.000	1.449.000	0	67.240.000
1.1.02.05.001.09.02.07	Fuerzas militares	70.212.000	0	25.437.000	44.775.000
1.1.02.05.001.09.02.08	Policia Nacional	74.745.000	0	5.295.000	69.450.000
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas	465.664.000	0	3.422.000	462.242.000
1.1.02.05.001.09.02.10	IPS Públicas	12.647.000	0	1.919.000	10.728.000
1.1.02.05.001.09.02.12	Población Extranjera	86.578.000	0	25.402.000	61.176.000
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	63.889.000	1.552.000	0	65.441.000
1.1.02.05.001.09.02.17	Medicina Prepagada	1.015.000	0	196.000	819.000
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	18.156.647	6.689.000	0	24.845.647
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	24.195.768	-	-	24.195.768
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	9.567.768	0	0	9.567.768
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	14.628.000	0	0	14.628.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	1.691.509.932	-	-	1.691.509.932
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	15.170.632	-	-	15.170.632
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	15.170.632	0	0	15.170.632

1.1.02.06.007	Subvenciones	1.676.339.300	-	-	1.676.339.300
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	1.676.339.300	-	-	1.676.339.300
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	1.676.339.300	0	0	1.676.339.300
1.2	Recursos de capital	653.473.646	-	-	653.473.646
1.2.05	Rendimientos financieros	5.756.000	-	-	5.756.000
1.2.05.02	Depósitos	5.756.000	0	0	5.756.000
1.2.08	Transferencias de capital	647.717.646	-	-	647.717.646
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	647.717.646	-	-	647.717.646
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	647.717.646	0	0	647.717.646
TOTAL		26.159.375.894	160.619.000	160.619.000	26.159.375.894

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su operativización, la aprobación de los acuerdos de modificación de Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en La Vega, Cundinamarca a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos Mil Veintiséis (2026).



ADRIANA CAROLINA SERRANO TRUJILLO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA



CARLOS ALBERTO MANTILLA MORENO
SECRETARIO EJECUTIVO JUNTA DIRECTIVA

Gestión documental:

Proyecto y Elaboró: Nelly Johana Martínez Aldana -Profesional Universitario

Aprobó: Carlos Alberto Mantilla Moreno – Gerente

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

